



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 14 de abril de 1986

Núm. 45

Administración Central

Ministerio de Administración Territorial

CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de marzo de 1986, por la que se establecen las normas a las que se han de ajustar la actualización, determinación y percepción de las prestaciones durante 1986 en la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 59, de 10 de marzo de 1986, se procede a las oportunas rectificaciones:

En la página 9029, en el preámbulo, párrafo primero, primera línea, donde dice: "...Presupuestos Generales...", debe decir: "...Presupuestos Generales...".

En la tercera línea del mismo párrafo, donde dice: "...para la Mutua Nacional...", debe decir: "...para la Mutua Nacional...".

En el segundo párrafo del mismo preámbulo, línea cuarta, donde dice: "...toda la materia a la actualización...", debe decir: "...toda la materia referente a la actualización...".

En la página 9030, primera columna, artículo 4.º, número 4, primer párrafo, línea cuarta, donde dice: "...con la cuantía 187.950 pesetas...", debe decir: "...con la cuantía de 187.950 pesetas...".

En la misma columna, artículo 5.º, número 1, letra b), donde dice: "...29.800 pesetas", debe decir: "...29.800 pesetas mensuales".

En la letra c) siguiente, donde dice: "...22.700 pesetas", debe decir: "...22.700 pesetas mensuales".

En la misma página y columna, artículo 5.º, número 3, línea novena, donde

dice: "...la cifra señalada en el número anterior", debe decir: "...la cifra señalada en el número 1 anterior...".

En la página 9032, primera columna, artículo 19, número 1, línea séptima, donde dice: "...hubiera correspondido el causante", debe decir: "...hubiera correspondido al causante...".

En la misma página, columna segunda, artículo 23, número 3, entre el párrafo primero, que termina en la frase: "...igual o superior a 187.950 pesetas mensuales íntegras", y el párrafo siguiente, debe existir un espacio de separación en cuyo centro se exprese: "Disposición adicional".

1404

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, por la que se aprueba el modelo de cotización a la Seguridad Social en la situación de Convenio Especial. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 84, de 8 de abril de 1986).

Ilustrísimos señores:

La Orden de 30 de octubre de 1985, establece una nueva y unitaria regulación de la situación asimilada a la de alta por Convenio Especial en el sistema de la Seguridad Social, introduciendo una serie de modificaciones respecto a la regulación de la Orden de 1 de septiembre de 1973.

Estas modificaciones normativas y el perfeccionamiento del procedimiento recaudatorio de las cuotas de la Seguridad Social, aconsejan modificar el modelo de cotización a la Seguridad Social en la referida situación.

En su virtud, esta Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final segunda de la Orden de 30 de mayo de 1979, por el artículo 1.2 de la Orden de 24 de

marzo de 1980, y por el número 2 de la disposición final de la Orden de 28 de enero de 1986, por la que se desarrollan las normas sobre cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en los Reales Decretos 2475/1985, de 27 de diciembre, y 102/1986, de 10 de enero, ha resuelto dictar las siguientes normas:

Primera. — Se aprueban los documentos de cotización TC 1/5 y TC 1/6 a emplear por los suscribientes del Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social, regulado en la Orden de 30 de octubre de 1985, y que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Segunda. — Los impresos de los modelos a que se refiere la norma primera serán editados por la Tesorería General de la Seguridad Social, o por el Instituto Social de la Marina, en su caso, de acuerdo con el formato, el diseño y las características que se expresan en el citado anexo.

Tercera. — La presente Resolución será de aplicación a las liquidaciones de cuotas correspondientes al mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden, que deberán ingresarse por el sujeto responsable durante el mes siguiente a aquél al que correspondan las liquidaciones de cuotas.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1986. — El Director general, Adolfo Jiménez Fernández.

Ilmos. Sres. Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina.

NOTA.—Los documentos a que hace referencia esta resolución, figuran publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 84, del martes día 8 de abril de 1986).

1405

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona primera de Palencia - capital.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto que se relacionan se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezca en el plazo de quince días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 R. G. R.).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

N.º Certf.	Nombre y apellidos	Importe
Año 1985		
CERTIFICACIONES DE APREMIO. — RUSTICA		
85-1417	Marirrodriaga Rodríguez, Jesús	1.038.369
CERTIFICACIONES DE APREMIO. — URBANA		
85-1824	Alonso Asensio, Nicolás	2.660
85-1825	Camino Gallego, Carmelo	2.660
85-1619	Cooperativa Vdas. Virgen de la Calle	11.601
85-1641	Frechilla León, Tomás	2.660
85-1632	Montero Marcos, María Angeles	2.265
85-1638	López Pinto, Santiago	1.577
85-1396	López Arrola, Santiago	771.898
85-1819	García Gómez, Ramón	92.509
85-1823	El mismo	78.656
85-1818	El mismo	35.576
85-1628	García Marcos, Gabriel	1.991
85-2253	Mota García, Carlos Eugenio	5.792
85-2242	García Moro, Carlos Enrique	2.860
85-1683	Pajares Granja, Mariano	42.720
85-1621	Pirón, S. A.	20.476

N.º Certf.	Nombre y apellidos	Importe
85-1640	Ríos García, Jesús	1.971
85-1635	Tejido González, Jesús Angel	2.660
85-1633	Vena Alonso, Victoriano	44.195
85-2244	Prieto Munguía, Felipe y uno	6.122
85-2250	Román Nevado, Juan	8.754
85-2248	Vián Valdajos, Ignacio	71.028
85-2247	El mismo	261.294
85-2249	El mismo	486.192
85-2246	El mismo	40.705

CERTIFICACIONES DE APREMIO. — L. FISCAL

85-1008	Castrillejo Castrillejo, Julio	20.160
85-1433	Cogollos Miguel, M. Encarnación	15.120
85-2332	Ecyco, S. A.	75.600
85-2325	Espejo Martínez, Máximo	30.240
85-2327	Fernández Benito, Atilano	10.386
85-1426	López Treceño, M. Jesús	20.775
85-1736	García Matía, Donato	20.775
85-2331	Hernández Jiménez, Rafael	7.560
85-2262	García García, Carlos	17.640
85-2333	Lanza García, M. Teresa	7.560
85-772	Pachón Paleo, Luis Fernando	16.632
85-1424	Secundino Sendino, Andrés	77.242
85-2264	Servicio y Auxilio Automovilista	12.600

CERTIFICACIONES DE APREMIO. — I. SOCIEDADES

85-1296	Ambulancias El Cristo, S. L.	762.417
85-1295	Ambulancias El Cristo, S. L.	514.266
85-1342	Central Palentina Limpieza, S. L.	879.290
85-1343	La misma	1.034.896
85-2349	Muebles Maher, S. L.	475.405
85-2350	El mismo	196.115
85-2348	Vélez Suministros Agrícolas	622.789

CERTIFICACIONES DE APREMIO.—RENTA P. FISICAS

85-1890	Agüera Sánchez, Jesús	2.320.843
85-1845	Amor Diego, Santiago	105.905
85-1842	El mismo	111.541
85-1893	Antolín Gallego, Natividad	2.000
85-1338	Arija Manrique, Ladislao	230.634
85-1339	El mismo	303.621
85-1340	El mismo	340.889
85-1860	Barca Cerecinos, Daniel	81.597
85-1861	El mismo	53.522
85-1434	Castro Martínez, Jesús	1.288.459
85-1435	El mismo	772.600
85-1436	El mismo	14.503
85-1437	El mismo	190.873
85-1907	Diez Zarzosa, Angela	2.000
85-1182	Encinas Mangas, José Francisco	11.497
85-1183	El mismo	47.299
85-1184	El mismo	48.591
85-1185	El mismo	55.092
85-1189	El mismo	690.393
85-1865	Fernández Otero, Eloy	541.590
85-1864	El mismo	434.543
85-1863	El mismo	370.637
85-1862	El mismo	78.781
85-1878	Fernández Reguera Yusti F. Javier	11.891
85-1846	Muebles Maher, S. L.	1.203.911
85-1881	Martínez Val, Alejandro	5.942
85-1124	Macho Herrero, Luis Pablo	11.914
85-1851	López Hermoso, Ismael	395.544
85-1850	El mismo	705.248
85-1849	El mismo	922.260
85-1848	El mismo	740.097
85-1854	López Cez, Ismael	3.105.995
85-1853	López Cea Ismael	719.504
85-1852	El mismo	619.518
85-1855	El mismo	288.276
85-1118	Herrero Gómez, Carlos	17.145
85-1869	Gómez Vallejo, Joaquín	626.242
85-1868	El mismo	553.457
85-1866	Gómez Vallejo, Eustaquio	263.028
85-1867	El mismo	635.660
85-1106	García Ruiz, M. Dolores	13.766
85-2340	Sánchez Pérez, Miguel	123.508
85-2337	El mismo	168.782
85-2338	El mismo	172.992
85-2339	El mismo	107.921
85-1136	Pulgar García, Dámaso	100.536
85-1137	Riera González, Esteban	5.001

N.º Certif.	Nombre y apellidos	Importe
85-2341	Sanz Morrondo, José M.	1.347.913
85-2342	El mismo	1.252.643
85-2344	El mismo	286.504
85-2343	El mismo	628.310
85-2347	Sanz Morrondo, Luis	164.135
85-2346	El mismo	153.689
85-2345	El mismo	161.107
85-1885	Santos Martín, Tomás	2.909
85-1841	Vélez Suministros Agrícolas, S. A.	412.633

CERTIFICACIONES DE APREMIO. — T. EMPRESAS

85-1393	Alcántara Melero, Mariano	675.938
85-1297	Ambulancias el Cristo, S. L.	1.148.227
85-1840	Amor Diego, Santiago	354.440
85-1336	Central Palentina Limpieza, S. L.	8.092.961
85-1395	Deltacincin Maquinaria Agrícola, S. A.	547.303
85-1392	Secundino Sandino, Andrés	6.563.537
85-2336	Sánchez Pérez, Miguel	459.510
85-2335	Sanz Morrondo, José María	1.569.916

CERTIFICACIONES DE APREMIO. — VARIOS CAP. III

85-1483	Alcanasa	12.000
85-1948	Alimentos Castellanos Nutrición A., S. A.	5.000
85-2374	El mismo	5.000
85-1514	Alonso Alvarez, Miguel	10.000
85-1374	Ambulancias El Cristo, S. L.	100.000
85-1527	Antolín Gallego, Natividad	8.000
85-1381	Arconada Vega, Monserrat	9.000
85-2365	Arezos Bartolomé, Valentín	6.000
85-228	Banco Intercontinental	25.000
85-229	El mismo	50.000
85-2383	Carrancio Diez, Roberto	7.000
85-1932	Castellana Protección Seguridad, S. A.	5.000
85-1933	La misma	5.000
85-381	Castro Martínez, Jesús	7.000
85-2372	El mismo	25.000
85-1967	Cooperativa Viviendas Santo Tomás	3.000
85-1966	La misma	3.000
85-1965	La misma	3.000
85-1365	Domínguez Merino, Carlos	6.000
85-1756	Eras Bosque P 11 SCL	3.000
85-2361	Escobar Ochotorena, Pablo	8.000
85-2360	Fernández Infanzón, Ernesto	9.000
85-1389	Fuente Roza, Leonor	12.000
85-1791	Muebles Deco, S. L.	5.000
85-1792	El mismo	5.000
85-1768	Mesón Bodega Cazador, S. A.	5.000
85-1533	Merino Villanueva, Evangelina	9.000
85-762	Martín, M. Cristina	13.000
85-1769	Maguán Fer, S. A.	5.000
85-1782	Maderas Asturcast, S. L.	5.000
85-1525	López Andrés, Antonia	10.000
85-1949	Lifer Imprenta, S. A.	5.000
85-1806	Ideal Bar Palentino, S. A.	5.000
85-1773	Hoteles Palentinos, S. A.	5.000
85-1490	Herrero Vega, Jesús	5.000
85-1506	Nozal Acero, José María	2.000
85-1793	Motor Palencia, S. A.	5.000
85-1477	Gómez Lesmes, Manuel Jesús	10.500
85-1935	Goblanca, S. A.	5.000
85-1196	García Domingo, Juan Luis	7.000
85-1194	El mismo	3.000
85-1195	El mismo	7.000
85-1038	García Ontaneda, Elena	18.000
85-2378	Agustín Grajal, S. A.	250.000
85-2463	López Gómez, Juan Carlos	11.000
85-1390	Pérez Santamaría, Manuel	8.000
85-1531	Pisabarras Iglesias, Federico	9.000
85-1809	Populus Hispania, S. A.	70.000
85-1805	Preyc, S. A.	100.001
85-1491	Prieto Gaité, Angel	10.000
85-1771	Radiovisión Palencia, S. A.	5.000
85-1538	Raimundo y Jover, S. A.	10.000
85-858	Redondo Fernández, M. Victorian	5.000
85-1808	Santos Calleja Ramón	30.000
85-1807	Santos Calleja Ramón	30.000
85-1526	Sánchez García, Arturo	10.000
85-1031	Tocino Sahagún, M. Pilar	11.000
85-838	Torres Andrés, Fernando	600
85-222	Urcelay Gutiérrez, M. Carmen	1.000
85-1532	Valles Treceño, M. Jesús	9.000
85-1779	Viajes Aeromar, S. A.	5.000

N.º Certif.	Nombre y apellidos	Importe
85-216	Vicente Treceño, Miguel	5.000
85-223	Vicente Treceño, J. Javier	5.000
85-2373	Rojo Garrido, Silvano	5.000
85-2382	Sánchez García, Fernando	16.000
85-2359	San José Valle, José A.	11.000
85-2375	Vivapa, S. A.	5.000
85-1936	Inmobiliaria y Promociones Vegar, S. A.	5.000
85-1950	Viveros Angélica, S. A.	5.000

AÑO: 1984

CERTIFICACIONES DE DEBITOS.—URBANA

85-2214	Diez Ruiz, Carmen	3.567
85-1660	Aragón Calderón, Juan	20.944
85-1657	Aragón Martín, Angel	23.204
85-2199	Calderón Guzmán, Julio	44.025
85-2208	Conde Cano, Doroteo	4.185
84-2431	Constructora Bernal, S. A.	15.262
84-2432	La Misma	5.611
85-2193	Cuena Boy, Rafael	2.219
85-2197	Fernández González, Alfonso	7.038
85-1399	Fernández García, Encarnación	26.608
85-2201	Fuente Amor, Francisco	2.678
85-1670	Martínez Fernández Cormenzana, Luis	6.860
85-1398	López Díaz, Francisco	4.185
85-1665	Lalanda Carrobles, Pablo	33.962
84-2068	Gómez López, Juan Antonio	20.128
85-1817	Gato Aragón, Pablo	5.830
85-74	General Inversiones Inmobiliarias	45.931
85-1405	García Amo, Amancio	5.526
85-2218	Martínez Paredes, Víctor	7.892
85-2212	Martín Rubio, Gabino	1.107
85-2196	Huerta Bahillo	5.135
85-2211	García Malanda, Eustaquio	6.516
85-2220	García Rodríguez, Angel	17.546
85-2217	Garrido Acero, Lucía	7.892
85-2194	Gómez López, Juan Antonio	27.374
85-2213	González García, Jesús	25.293
85-2219	Martín Hermoso, Laudelino	3.304
85-1656	Sánchez García, Luis A.	64.137
85-1655	El mismo	8.950
85-2215	Pérez Alvarez, Fernando	9.023
85-2204	Ruesga Bustillo, José	1.569
85-2207	Román Martínez, Irineo	4.185
85-2216	Río Gómez, Ramón Emilio	13.962
85-2221	Raposo Fernández, Ignacio	251.384
85-2198	Sánchez Cardeñosa, José	35.474
85-2202	Santos Zapatero, Andrés	3.695
85-2195	Zabala Ausín, Pedro	4.567
85-476	Polanco Juan, Máximo	7.290
85-478	El mismo	7.290
85-1815	Pedrosa Diez, Germán	2.694
85-1816	El mismo	2.871

LICENCIA FISCAL

85-2297	Alvarez Gonzalo, José María	6.930
85-2306	Alvarez López, Rosa	6.300
85-343	Arroyo Lagartos, Heliodoro	3.150
85-332	Bodero García, Delfina	6.300
85-345	Bueno Reglero, Justino	3.150
85-2301	Comercial Magefesa	7.873
85-388	Cuevas Sordo, Julián	52.973
85-2313	Fernández Reguera Calle, Angel	10.500
85-2283	Fernández Fernández, María Carmen	1.260
85-2302	Fernández Romero, Miguel	7.375
85-350	Fernández Gabarrén, Ubaldo	1.575
85-298	Nieves Moya Antolín	6.930
85-1069	Meneses Mateos, Alicia	6.300
85-355	Martínez González, Manuel	630
85-197	Martín Lloret Fernando	12.600
85-351	Maestro Caballero, Angeles	8.400
85-783	Herrero Sanz, Oscar Teófilo	3.150
85-962	Herrero Herrero, Gloria	14.280
85-357	Transportes Líquidos Hernando	7.875
85-356	El mismo	9.450
85-358	El mismo	7.875
85-359	El mismo	7.875
85-360	El mismo	7.875
85-361	El mismo	7.875
85-362	El mismo	7.875
85-353	García Rubio, César	1.575
85-587	García Silva, Benedicto	9.450

N.º Certif.	Nombre y apellidos	Importe	N.º Certif.	Nombre y apellidos	Importe
LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL					
85-2294	Industrias Metálicas Rean, S. A.	3.864	85-135	Hierro Antolín, Leandro	651.544
85-2312	Marcos García, Blanca	7.160	85-134	Garrido Garrido, Luis	1.157.444
85-2304	Gómez Rodríguez, Adoración	8.400	84-2275	García Gutiérrez, Julián	10.000
85-2279	González Rojo, Luis	6.300	84-2276	García León, José María	10.000
85-2299	Limpiezas Mecanizadas, S. A.	6.930	84-2272	García Tasca, Elena	10.000
85-1055	Ortega Restoy, Angel	6.300	84-2313	Prieto González, Julián	10.000
85-816	Promociones Inmobiliarias Pasarela	9.450	84-988	Ramón Pérez, Pablo	1.508
84-1575	Rodríguez Vázquez, Modesto	255.038	84-2315	Requena Antolín, Francisco	10.000
85-1513	Sahagún Castro, Tomás Jesús	1.575	85-723	Ruiz Gutiérrez, Antonio	10.000
85-1314	El mismo	1.575	84-2319	San Antonio Hostal	10.000
85-341	San José Valle, Isidoro	6.300	85-720	Sevillano Rodríguez, Teodoro	10.000
85-296	Santacruz Benevente, José	8.656	84-1831	Vega Espina, Demetrio	10.000
85-780	Tartilán Barón, Pilar	6.300	85-717	Valero López, Reyes	5.650
85-590	Transportes Anto, S. A.	9.450	84-2316	Rodríguez Rojo, Francisco	10.000
85-591	El mismo	9.450	TRAFICO EMPRESAS		
85-592	El mismo	9.450	85-392	Calle Moreno, Manuel	870.299
85-593	El mismo	9.450	85-604	Cuevas Sordo, Julián	4.037.878
85-594	El mismo	9.450	85-1072	Deltacincos Maquinaria Agrícola	394.081
85-595	El mismo	9.450	84-2343	Díez Gutiérrez, Gumersindo	10.000
85-596	El mismo	9.450	84-2347	Fernández Fuente, Eduardo	10.000
85-597	El mismo	9.450	85-390	Martín Pérez, Victoriano	783.560
85-1063	Valbuena Esteban, José Luis	1.260	84-2361	Lobejón Santos, Enrique	10.000
85-582	Verdejo Araguz, Gregoria	8.400	84-2349	García León, José María	10.000
85-2311	Pajares Velázquez, Amparo	14.700	85-993	García Pérez, Antonio	10.000
85-2305	Peña González, Blanca Esther	8.400	84-2382	Román Cerrato, Consuelo	10.000
85-2315	Pérez Merino, Evangelina	6.300	85-977	Santacruz Benavente, José	10.000
85-2310	Rodríguez Calle, José Antonio	10.500	84-2383	Sardón Rojo, Rosa María	10.000
85-2300	Pérez Moreno, Carlos	6.930	VARIOS CAPITULO III		
85-2282	Sarmiento González, Pedro	18.900	85-400	Desguaces Palencia	4.000
85-2281	Souto Loberas, José	13.860	85-145	Cerámica Santa Teresa	2.950.000
85-2308	Tadeo Pérez, Jesús	7.140	84-807	Bar Wuiskería Pub Queens	3.000
85-2314	Terán Cagigal, Manuel	8.400	84-793	Bar Salón Sofía	7.000
85-2316	Valero López, Reyes	6.300	84-805	Bar Alpino	3.000
RENTA PERSONAS FISICAS			85-667	Populus Hispania, S. A.	75.000
84-2249	Alcubilla Navas, Angel	10.000	84-2165	Promoc. Estruc. y Albañil.	5.000
84-1589	Alonso Valle, Florencio	634.813	84-800	Restaurante Molina	6.000
84-1590	El mismo	1.002.670	85-670	Rodríguez Simón, Tomás y Hnos.	25.000
84-2268	Bahillo, Eusebio	10.000	85-673	Rodríguez Simón, Tomás	5.000
84-2321	Vda. Santiago Calderón	10.000	84-1127	Rubio Cuadra, Pilar	8.000
85-144	Calderón Ramos, Santiago	10.000	84-2115	Trabajos y Obras Soc. Coop.	2.500
85-751	Cambrero Morrondo, Pablo	10.000	84-2237	Supermercados Castilla, S. A.	25.000
84-1838	Cuesta Caballero, Restituto	2.896	84-1085	Torres Andrés, Fernando	600
85-746	Domingo Merino, Carlos	10.000	84-1758	Transportes Portugal	5.000
84-2267	Encinas Mangas, José Francisco	10.000	OTRAS TESORERIAS		
84-1528	Fernández Cabezas, José Valentín	3.976	85-15255	Becerril Melendre, Angel	713.457
84-2287	Guzón Cardeñoso, Pedro	10.000	AÑO: 1985		
85-731	Montalvo Huete, Eugenia	10.000	CERTIFICACIONES DE APREMIO. — OTRAS TESORERIAS		
84-2299	Megido Dueñas, Agustín	10.000	85-905087	Fernández García Vicente	79
85-203	Martín Pérez, Victoriano	16.203	85-906551	Madrigal Pérez, Ernesto	20.160
85-205	El mismo	11.734	85-908949	Inclán Gallego, Eusebia	5.000
85-202	El mismo	23.539	85-001141	González Bocos, Luis	9.540
85-204	El mismo	20.126	85-001305	Paniagua Diez, Pedro	34.758
84-1602	Maroto Ortega, Eufemio	13.423	Palencia, 15 de enero de 1986. — El Recaudador, Vicente Alonso García.		
84-2295	Manchón Herrero, Francisco	10.000	948		
84-2293	López Gutiérrez, Natividad	10.000			
85-138	Hierro Antolín, Leandro	1.157.004			

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.ª DE CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes al ejercicio de 1985, figuran los contribuyentes que al final se relacionan con sus débitos por el concepto de Seguridad Social Agraria, habiendo dictado el señor Tesorero de Hacienda con fecha 20 de noviembre de 1985, la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la Capitalidad de la Zona, y se requiere a los mismos para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignen, con la advertencia de que

transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones ni requerimientos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus deudas, previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de

los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda o Reclamación Económico Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

Núm.	Contribuyente	Importe
ABIA DE LAS TORRES		
3-15	José García Gutiérrez	1.268
3-25	Manuel García P. y 3 Hm.	2.805
CALZADA DE LOS MOLINOS		
2-03	Rogaciano Cantero R.	1.536
11-04	Clotilde Vázquez M.	2.471
CARRION DE LOS CONDES		
1-11	Antonia Alonso Diez	1.269
1-13	Modesto Alonso Diez	1.202
2-08	Teodoro Aragón M. y 6	868
2-21	Teodora Arconada Franco	734
4-04	Trinidad Baños A. y 1	1.068
617	Urbano Cantero Ll. y 1	1.068
6-20	Felisa Cantero Torrellas	6.477
7-11	Julio Casares Fernández	8.814
7-13	Vicente Casares Fdez.	10.283
7-14	Cándido Castrillo Aguado	802
9-03	Carmen y Asunción Delgado Ubeda	33.318
9-05	Julio Delgado Ubeda	20.364
9-06	Santiago Delgado Ubeda	7.478
11-17	Anastasia García Gómez	1.870
11-18	Angel García Gómez	1.337
11-19	Aquilino García Gómez	869
12-11	Modesta Garrachón J.	2.003
12-18	José Garrachón Ortega	6.010
12-22	Isaías Gil Herrero	1.269
13-10	Felipe Gómez G. y 2 Hm.	1.136
13-13	Clementina Gómez M.	5.409
14-04	Miguel Grrez. Llorente	1.669
14-14	Casilda Herrero Herrero	1.003
14-14	Arturo Hervás Ruiz	1.003
15-02	Hospital Carrión	7.412
17-22	Valeriana Magdaleno S.	14.623
18-12	Gabriel Martín Cacho	2.071
19-05	Milagros Martínez Laso	2.405
19-06	Encarnación Mnez. León	1.003
20-04	Jesús Medina Martín	802
21-16	Domitila Miguel Miguel	1.003
21-20	Martín Molina Rguez.	2.270
21-24	Eusebia Moncada Merino	5.542
22-16	Teódula Muñoz Marcos	935
22-23	María Nevares Gil	869
23-11	Inés y Julia Onecha S.	1.470
25-22	Isabel Pérez S. y 2 Hm.	6.211
26-21	Nicolasa Ramos Pérez	869
27-23	Amadeo Romón Bastón	1.870
28-20	Luis y Jesús Sánchez S.	2.471
29-15	Teresa Sebastián H.	935
30-07	Marcelino Valiente M.	802
30-10	Victoriana Valiente Ruiz	1.536
30-22	Mariano del Valle S.	802
30-25	Clotilde Vázquez M.	29.779
30-26	Pilar Vázquez M.	29.646
31-13	Julia Villasur Diez	1.402

Núm.	Contribuyente	Importe
31-14	Angel Villasur Fraile	3.006
31-20	Pilar Zorita E. y 6	6.811
CERVATOS DE LA CUEZA		
3-16	Victoria Caminero Mtez.	935
8-03	Emiliano Fdez. Sansierra	1.870
8-04	Saturio Garrido Santiago	1.003
14-09	María Pastor Sansierra	1.938
15-18	José Prado Rodríguez	1.337
FROMISTA		
2-26	Jacoba Arroyo Martínez	1.269
3-07	Enrique Asenjo Valpuesta	5.008
3-20	Luisa Blanco González	6.744
5-25	Carmen Diez Burgos	1.269
7-03	Felipe Gallardo Romero	1.402
7-09	La misma	1.068
7-10	Máxima Gallardo Romero	2.873
9-18	Abilio González Dulcet	39.595
10-13	Consuelo González Roldán	9.549
10-14	Leopoldo González Roldán	5.208
10-15	Rosario González Roldán	16.292
10-16	Santiago González Roldán	4.140
11-06	Faustina González Sánchez	1.402
11-25	Sofía Gutiérrez Gaité	3.406
12-02	Cipriano Herreras Glez.	1.003
16-12	Antonio-C. Monzón Miguel	1.603
16-22	Eulalia Muñoz González	2.071
19-11	Evangelina Quirce G.	9.549
21-12	Emiliana Río Sánchez y 4	3.338
22-24	Jesús Ruiz González	1.202
25-13	Socorro Sevilla Moslares	1.870
26-13	Mariano Varona Mnez. y 5	802
LAGARTOS		
18-24	Gregorio Rguez Padierna	1.269
19-09	Felipe Salán Martínez	2.471
LEDIGOS DE LA CUEZA		
3-16	Jesús Delgado Fdez.	1.269
LOMA DE UCIEZA		
2-07	Adela Bascónes Ruiz	1.470
12-06	Teódulo González H.	3.004
NOGAL DE LAS HUERTAS		
7-04	Antonio Martínez Miguel	734
7-25	Teodoro Muñoz Vegas	1.870
OSORNILLO		
1-14	Hro. Cristino Arias J.	734
3-15	Valenti. Cebrián Sedano H.	935
6-24	Eduardo García V.	1.003
8-17	Jesús Grrez. Fernández	3.607
10-10	Mariano Lantada E.	1.003
15-21	Silvia Salomón Hoyo	869
16-11	Eliseo Villaizán Alonso	3.539
OSORNO LA MAYOR		
5-02	Jesusa Bustillo P.	935
7-04	Rufino Cuesta Cebrián	1.136
10-20	Victoriano Franco Plaza	5.610
15-25	Gabriel Gómez Antolín	1.470
17-01	Edebento Glez. López	2.136
17-17	Luisa González Rubio	1.470
20-23	Anselmo Hijosa Grijalba	868
21-01	Pablo, Rosario y Cecilia Hoz A.	2.003
23-21	Antonio Maestro Franco	1.337
26-22	Alejandro Montoya R.	4.607
27-08	Obdulia, Severino y Judit Muriel	1.202
31-03	Secundino Plaza Franco	5.409
32-01	Isabel Porras Romero	734
32-06	Exaltación Prieto F.	2.737
32-20	María Cruz Provedo F.	1.536
34-25	Luis Rodríguez Alonso	2.471
35-15	Angeles Rojo Grijalba	2.471
36-12	Lorenzo Romero López	2.604
36-27	Eufemia Romero Romero	1.202
38-27	Balbina Torrellas D. y 4	734
40-21	Valentina Zorita Garrido	3.272

Núm.	Contribuyente	Importe
POBLACION DE ARROYO		
4-19	Eustasia Dguez. Obejero	2.873
4-20	Eustasia Domínguez Obejero (Carg. 85-84)	2.873
5-24	Angel Durántez Velasco	2.136
6-01	Cruz Durántez Velasco	6.143
6-03	Jacinta Durántez Velasco	1.737
15-22	Mariano Velasco D.	8.814
POBLACION DE CAMPOS		
4-15	Carlos Fdez. Carbonel y Hm.	869
6-03	Juana González Roldán	1.603
6-04	Leopoldo Glez. Roldán	1.136
11-16	Fortunato Revuelta P.	4.006
RIBEROS DE LA CUEZA		
1-16	Angel Antón Santiago	869
2-02	Emilio Caminero M.	4.140
2-04	Pedro Caminero Mnez.	1.470
6-27	Máximo Padierna D.	2.604
SAN CEBRIAN DE CAMPOS		
7-23	María Gallinas Losada	869
8-16	Mariano García C.	1.669
8-17	Eleuteria García Fuente	1.603
15-04	Máximo Perrote Heredia	4.341
SAN MAMES DE CAMPOS		
1-14	Carmen Aláez Cembrero	1.603
VALDE - UCIEZA		
1-06	María Amor Andrés Pérez	935
7-12	Marcelina García Aguado	1.737
7-27	Jesusa García Herrero	4.207
15-13	Agustín Martínez Río	802
15-14	Andrés Mnez. Río	869
21-11	Marcelino Río Grrez.	1.470
VILLAHERREROS		
3-01	Lucía Antolín Blanco	1.136
3-06	Julio Antolino C.	935
9-18	Emeterio Delgado Liquete	1.068
9-21	José Delgado Liquete	1.003
22-15	Felicísimo Plaza Glez.	4.474
24-01	Amado Río Cuadrado	1.337
VILLARMENTERO		
1-27	Emilia Cacho Bregón	1.202
2-01	Gregoria Cacho Bregón	1.669
2-02	M. Victoria Cacho Bregón	869
5-19	Aurelio Redondo Juárez	2.204
VILLATURDE		
1-03	Teófila Andrés Gómez	5.208
3-22	Agripina Fdez. Caminero	935
3-24	Mariano Fdez. Pinacho	6.010
4-13	Mariano Fdez. Pinacho	6.010
4-25	José Fdez. Relea	42.131
6-05	Trinidad Garrachón Marcos y 3	18.429
6-06	Cándido Garrachón O.	9.614
17-22	Pablo Vegas León	1.938
VILLOLDO		
12-03	Felisa Montero Burgos	2.405
VILLOVIECO		
1-19	Mateo Bahillo Ortega	2.270

Carrión de los Condes, 11 de marzo de 1986. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1054

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y
Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

INFORMACION PUBLICA sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras "Mejora de Plataforma C. P. 212 de Cervera de Pisuerga a Aguilar de Campoo. Clave: 2. 1. P.1. Tramo: Cervera de Pisuerga - Salinas de Pisuerga".

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 6 de marzo de 1986, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de la misma, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse a la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Avda. de Castilla, 23. Palencia), durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicha Delegación Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Relación de bienes y derechos afectados

- Finca núm.: 5.
Propietario y domicilio: Don Ceferino Gama. (Palencia).
Superficie a expropiar: 200 metros cuadrados.
- Finca núm.: 6.
Propietario y domicilio: Don Germán Mínguez. Salinas de Pisuerga (Palencia).
Superficie a expropiar: 80 metros cuadrados.
- Finca núm.: 7.
Propietario y domicilio: Don Julián Aguilar Macho. Salinas de Pisuerga (Palencia).
Superficie a expropiar: 450 metros cuadrados.
- Finca núm.: 8.
Propietario y domicilio: Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga.
Superficie a expropiar: 315 metros cuadrados.
- Finca núm.: 9.
Propietario y domicilio: Don Julio Cuenca. (Palencia).
Superficie a expropiar: 150 metros cuadrados.
- Finca núm.: 10.
Propietario y domicilio: Don Antonio Montero. Salinas de Pisuerga (Palencia).

Superficie a expropiar: 110 metros cuadrados.

TOTAL: 1.305 metros cuadrados.

Palencia, 4 de abril de 1986. — El Delegado Territorial accidental, Antonio J. Alonso Burgos.

1429

Ministerio de Industria y Energía**SECCION DE MINAS**

Otorgamiento y titulación registros mineros (concesiones de explotación)

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber, que se han otorgado y titulado los registros mineros que a continuación se citan:

Clase: Concesiones directas de explotación.

- Número: 16.241.
Nombre: "Alfa-2" (1.ª fracción).
Recursos: Caliza (Secci. "C").
Cuadrículas: 33.
Términos: Valdeprado del Río (Cantabria) y Villanueva de Henares (Palencia).
- Número: 16.241-bis.
Nombre: "Alfa-2" (2.ª fracción).
Recursos: Caliza (Secci. "C").
Cuadrículas: 16.
Términos: Valdeolea (Cantabria), y Villanueva de Henares (Palencia).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 4 de marzo de 1986. — El Director Provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

1210

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 302 de 1986, por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de don Miguel Ramón Valcuende González, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia de 5 de febrero de 1986, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en calidad de portavoz del Grupo de Concejales Socialistas de dicha Corporación, contra acuerdo adoptado en sesión del día 27 de diciembre de 1985, por el que se concedió una prórroga de cinco años a la Empresa "Aseo Urbano Semat, S. A.", en el servicio de recogida de basuras y limpieza diaria de la ciudad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

1427

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 337/83, a instancia de la Caja Rural Provincial de Palencia, contra don Vicente Triana Vega, su esposa doña Berta María Hijarrubia y don Miguel Angel Triana Vega, sobre reclamación de pesetas 520.624, por medio del presente, y de acuerdo con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica a referidos demandados que por la parte ejecutante se ha ofrecido la cantidad de trescientas mil pesetas por las dos terceras partes de la finca urbana embargada que fue objeto de subasta en el día doce de febrero del año en curso, a fin de que en el término de nueve días hagan uso, si les conviniere, de alguno de los derechos que reserva el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palencia, ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1421

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de primera instancia núm. dos de esta ciudad de Palencia y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 179/85, seguidos a instancia de doña Amparo Alonso Paz, representada por el Procurador señor De Benito Pedrejón, contra la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Bocaplaza, núm. 4, sobre pago de 756.054 pesetas de principal y 350.000 pesetas, para costas y gastos.

Se cita de remate, por la presente, a la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días hábiles e improrrogables, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador, habiéndose practicado el embargo sin el

previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de la demandada.
Dado en Palencia, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz.
1167

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de primera instancia núm. dos de esta ciudad de Palencia y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 93/85, seguidos a instancia de doña Lucía de la Huerta Méndez, representada por el Procurador señor De Benito Pedrejón, contra la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Bocaplaza, número 4, sobre pago de 125.754 pesetas de principal, y 60.000 pesetas para intereses y costas.

Se cita de remate, por la presente, a la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días hábiles e improrrogables, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador, habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de la demandada.

Dado en Palencia, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz.
1166

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de primera instancia núm. dos de esta ciudad de Palencia y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 247/85, seguidos a instancia de doña Lucía de la Huerta Méndez, representada por el Procurador señor De Benito Pedrejón, contra la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Bocaplaza, núm. 4, sobre pago de 603.804 pesetas de principal y 200.000 pesetas para intereses y costas.

Se cita de remate, por la presente, a la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días hábiles e improrrogables, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador, habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de la demandada.

Dado en Palencia, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz.
1168

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de primera instancia núm. dos de esta ciudad de Palencia y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 95/86, seguidos a instancia de doña Teonila Merino Merino, representada por el Procurador señor De Benito Pedrejón, sobre la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Bocaplaza, núm. 4, sobre pago de 125.754 pesetas de principal y 60.000 pesetas para intereses y costas.

Se cita de remate, por la presente, a la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días hábiles e improrrogables, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador, habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de la demandada.

Dado en Palencia, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz.
1169

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de primera instancia núm. dos de esta ciudad de Palencia y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 94/85, seguidos a instancia de doña Manuela García Hernández, representada por el Procurador señor De Benito Pedrejón, contra la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Bocaplaza, núm. 4, sobre pago de 125.754 pesetas de principal, y 60.000 pesetas para intereses y costas.

Se cita de remate, por la presente, a la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días hábiles e improrrogables, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador, habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de la demandada.

Dado en Palencia, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz.
1171

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de primera instancia número dos de esta ciudad de Palencia y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 199/85, seguidos a instancia

de don Pedro García Nieto, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Bocaplaza, núm. 4, sobre pago de 603.804 pesetas de principal, y 200.000 pesetas, para intereses y costas.

Se cita de remate por la presente a la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días hábiles e improrrogables, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda oponerse a la ejecución, si le conviene, personándose en los autos por medio de Procurador, habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de la demandada.

Dado en Palencia, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.
1170

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 41/85, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, frente a don José Marín Doyague, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En la ciudad de Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. don José Jaime Sanz Cid, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y dirigido por el Letrado, desconocido, por firmar ilegible, y de la otra, como demandado don José Marín Doyague, vecino de Palencia, Modesto Lafuente, 9, éste, por su incompetencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Marín Doyague, y con éllo completo pago al actor de la cantidad de setecientos siete mil doscientas ochenta y nueve pesetas de principal y los intereses pactados de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en

Palencia, a uno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Padiante.

1297

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el expediente gubernativo núm. 670 de 1985, sobre inscripción de nacimiento, fuera de plazo legal, de la menor Ascensión Gutiérrez Herrán, que se dice nacida en Palencia, el día 18 de abril de 1978, en el Hospital Provincial San Telmo, cuyo expediente ha sido promovido por sus padres don Miguel Ángel Gutiérrez Cordero y doña Rosa María Herrán Martínez, ambos mayores de edad, de esta vecindad, como hija suya no matrimonial, por medio de la presente, se cita a don Ángel Poza García, mayor de edad, esposo de la solicitante, el cual tenía su domicilio en esta ciudad, calle de Costa Rica, 12, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado y su Registro Civil, para ser oído en dicho expediente y al mismo tiempo pueda hacer las alegaciones que estime oportunas, en relación a lo solicitado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Palencia, a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1409

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel-Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal que luego se dirá, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El señor don Miguel-Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Palencia, en nombre de S. M. el Rey, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal núm. 220 de 1985, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Rosario Pérez Rodríguez, mayor de edad y con domicilio en Palencia, calle de Juan Bravo, núm. 16, frente a don Antonio Rodríguez Relea, mayor de edad, separado y vecino de Valladolid, calle El Sol, 75, bajo, en rebeldía procesal, autos que versan sobre reclamación de cantidad, con una cuantía de 36.752 pesetas.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por doña Rosario Pérez Rodríguez, debo de condenar y condeno al demandado don Antonio Rodríguez Relea, a que pague a la actora, la cantidad de treinta y seis mil setecientas cincuenta y dos pesetas (36.752 pesetas), que en la demanda se reclaman y por el concepto que en la misma se expresa, con más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la

demanda hasta su completo pago; todo ello, con expresa imposición de costas a dicho demandado. — Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 248.4 y 266 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que por la rebeldía del demandado le será notificada a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de que por la actora no se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Miguel-Angel Amez Martínez.—Rubricado.

Publicación. — Leída, dada y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su pronunciamiento, por el señor Juez que la dictó, estando celebrando sesiones de Audiencia Pública en la de su Juzgado, en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe. — Firmado: María Teresa Martínez. — Rubricado".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber al demandado que la anterior resolución no es aún firme, cabiendo, si a su derecho conviene, recurso de apelación en ambos efectos e interponer en tres días por escrito o simple comparecencia ante este Juzgado, y a resolver por el Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Dado en la ciudad de Palencia, el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez de Distrito, Miguel-Angel Amez Martínez. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

1205

PALENCIA.—NUM. 2

Requisitoria

Pedro Santos López, nacido en Río Frío Arcos de Valdevez (Portugal), y vecino de 75013 (Francia), con domicilio en 52 Rue Damesme, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas y multa judiciales a que fue condenado en el juicio de faltas 955/86, por daños en accidente, apercibiéndole que en caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que así conste y sirva de requisitoria a Pedro Santos López, expido y firmo la presente en Palencia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — (ilegible).

1422

PALENCIA.—NUM. 2

Testimonio de Auto

Doña Margarita Sevilla Diez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretaria del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 13-86, se dictó auto de cuantía máxima, cuyo tenor dice así:

AUTO. — Palencia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.

RESULTANDO: Que el pasado 31 de diciembre de 1985, a la altura del ki-

lómetro 64,500 de la carretera N-620, Burgos-Portugal, término de Torquemada (Palencia), se produjo un accidente de circulación, consistente en la salida de la calzada por su derecha, con posterior vuelco, de la furgoneta Mercedes 2448-XA-77 (F), que circulaba en dirección Portugal, siendo conducida por Domingo Cordero Vasco, quien resultó lesionado, así como los ocupantes Francisco José González y los menores Nelía López Vasco y Felipe Manuel Almeida, de cuyas lesiones tardaron en curar treinta días, veinte, cuarenta y ocho días respectivamente.

RESULTANDO: Que referido día de autos el vehículo Mercedes 2448-XA-77 (F) se encontraba asegurado, según carta verde, de la Cía. Assurances Mutuelle de París, por póliza número F1502 10448421IZA.

RESULTANDO: Que por los hechos antes referidos se tramitó el correspondiente juicio de faltas con el número 13-96, en el que se dictó sentencia absolutoria, ya firme.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece en la Disposición Adicional 2.ª, apartado A), de la Ley 8 de abril de 1967, cuando en un proceso penal incoado por un hecho cubierto por el Seguro Obligatorio de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor, se declare la rebeldía del acusado, o recayese sentencia absolutoria u otra resolución que lo ponga fin, provisional o definitivamente, sin declaración de responsabilidad, si el perjudicado no hubiere renunciado a la acción civil ni la hubieren reservado para ejercitarla separadamente, antes de acordar el archivo de la causa, el Juez que hubiere conocido de la misma, dictará auto en el que se determinará la cantidad líquida que puede reclamarse como máxima en concepto de indemnización de daños y perjuicios sufridos por cada perjudicado, amparados por dicho Seguro Obligatorio.

Visto el precepto citado y demás de general aplicación.

Su Señoría, ante mí el Secretario, DIJO: Se determina la cantidad de 54.400 pesetas como la máxima que puede reclamarse como indemnización de los daños y perjuicios sufridos por el perjudicado don Francisco José González, a quien corresponden 16.000 pesetas, a Nelía López Vasco, 32.000 pesetas, y a Felipe Manuel Almeida 6.400 pesetas, todos ellos vecinos de Francia, cubiertos por el certificado de Seguro Obligatorio número F-602 1044842IZD, correspondiente a la Compañía de Seguros Assurance Mutuelle de París, con domicilio en Madrid, calle Sagasta, 18.

Expídase testimonio de este auto a los efectos exclusivos de constiuir título ejecutivo suficiente par entablar el procedimiento a que se refiere la Disposición adicional 2.ª, apartado C), de la Ley de 8 de abril de 1967, y archívese definitivamente estas actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma expresado señor don Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito núm. dos de Palencia, doy fe. — Miguel Angel Amez. — Margarita Sevilla. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente

en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de servir de notificación a los perjudicados Francisco José González, de 54 años de edad, casado, operario, hijo de José y de Carolina, natural y vecino de Sebugale (Francia), Nelia López Vasco, de 15 años de edad, escolar, hija de Domingo y de María, natural de Betocas (Portugal), residente en Francia, y Felipe Manuel Almeida, de 11 años de edad, escolar, hijo de José y de María, natural y vecino de Francia.

Dado en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Margarita Sevilla Díez.

1423

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 108-86, seguido por estafa, por la presente se cita a Angel Sudón Aguilar, nacido el día 10 de julio de 1961, en Badajoz, con D. N. I. núm. 8.797.616, que tuvo su último domicilio conocido en Badajoz, Avda. Antonio Masa Campos, 18-3.º B; y a Daniel Padierna Cardo, nacido en Madrid, el 16 de octubre de 1965, con D. N. I. núm. 50.817.485, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Doctor García Tapia, núm. 129; y en la actualidad ambos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 26 de mayo, a las diez horas de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a los expresados denunciados, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

1425

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de febrero de 1986, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de TRES PLAZAS DE CABOS de la Policía Municipal, a través de Concurso, conforme a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 2 de abril de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

Convocatoria del concurso para proveer tres plazas de Cabos de la Policía Municipal entre los miembros del mismo Cuerpo de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad

por el procedimiento de concurso, de tres (3) plazas de Cabo de la Policía Municipal de Palencia, incluidas en la Oferta Pública de Empleo, y dotadas en el Presupuesto, de conformidad con el artículo 90 y 92 de la Ley 7/1985.

Las plazas convocadas están encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Policía Municipal, nivel 4, coeficiente 1,9, grupo D, y dotadas con las retribuciones correspondientes, pagas extraordinarias y demás retribuciones que para el nivel y coeficiente relacionados determina la legislación vigente.

Segunda: Para tomar parte en el concurso, será necesario:

1.º—Obstentar la condición de funcionario de carrera de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

2.º—Haber prestado servicio efectivo en el Cuerpo por un período superior a tres años.

3.º—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario, que se encuentre sin cancelar.

Tercera: Quienes deseen participar en este Concurso, deberán presentar instancia debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los derechos del Concurso se fijan en 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso.

Cuarta: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes y excluidos, que se publicará íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales para que los aspirantes puedan formular reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo en la forma indicada y con antelación mínima de quince días naturales.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en que se delegue.

VOCALES:

—Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del Servicio, dentro de la Especialidad.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—El Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado por los titulares o suplentes respectivos que se designen simultáneamente, haciéndose pública mediante anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia la designación de todos sus miembros, a efectos de posibles recusaciones.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la Convocatoria, quedando autorizado para resolver las dudas que se produzcan.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: El Concurso convocado constará de dos fases:

1.ª—Evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, y valorados por el Tribunal, conforme al baremo establecido en la Base sexta. La valoración de méritos tendrá carácter previo.

2.ª—Prueba práctico-teórica. La pondrá el Tribunal inmediatamente antes de su realización y estará relacionada con las materias de la función a realizar: resolución de un conflicto de tráfico, detención de delincuentes, etc. Su valoración será de 0 hasta 10 puntos.

Sexta: La resolución del concurso no podrá exceder de dos meses, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Se publicará la composición del Tribunal y el lugar, día y hora en que se proceda a efectuar la calificación de méritos y el comienzo de la prueba práctica prevista en las Bases de este concurso.

Séptima: Los méritos a valorar serán los siguientes:

Méritos preferentes:

a) Por cada año de servicio como funcionario de la Policía Municipal de Palencia: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses como Cabo Interino o Auxiliar de la Policía Municipal de Palencia: 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.

c) Por la realización de Cursos de Formación y Perfeccionamiento en materias del Cuerpo de la Policía Municipal. 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar o similar: 0,50 puntos.

Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior o similar: 1,00 puntos.

Por estar en posesión del Título de Diplomado o Grado Medio: 1,50 puntos.

Por estar en posesión del Título de Licenciado o Grado Superior: 2,00 puntos.

Méritos no preferentes:

e) Por premios, felicitaciones o recompensas que se le hubieren otorgado en el desempeño de su función, hasta un máximo de 4 puntos.

f) Por haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia, comportamiento digno y disciplinado las funciones de agente de la Policía Municipal, según informe que emitirán las Jefaturas del Cuerpo, y el Tribunal valorará conjuntamente con la entrevista que podrá

mantener con los aspirantes, hasta un total de 5 puntos.

g) Discrecionalmente el Tribunal podrá otorgar por otras circunstancias concurrentes que determinen la idoneidad del aspirante, hasta un máximo de un punto.

Octava: La calificación definitiva, será la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de los méritos alegados y justificados por los mismos, y la obtenida en la prueba práctica.

En caso de empate, el Tribunal acordará para dirimirlo a la puntuación otorgada en los méritos preferentes a los aspirantes.

Novena: La propuesta de nombramiento recaerá en los funcionarios que obtengan mayor puntuación, que en ningún caso, podrá ser inferior a 5 puntos, obtenida la media de calificaciones que el Tribunal conceda.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la propuesta de nombramiento, por el órgano competente.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, los nombrados tomarán posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de decaídos en sus derechos.

Los funcionarios nombrados no podrán participar en los Concursos que convoquen de los dos años siguientes a la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

Novena: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas bases.

En la valoración de méritos, los certificados de distinto grado, sólo serán puntuables cuando el grado inferior, no sea requisito indispensable para obtener el de grado superior, también alegado.

Décima: El sólo hecho de presentación de instancias solicitando tomar parte en este concurso, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que por su parte así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, formas y plazos que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima: En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.617/1985 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de Funcionarios, dentro del ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 2 de abril, Reglamento de Concursos y Oposiciones y Real De-

creto 3.046/1977, y Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Palencia, 6 de febrero de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. 1339

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 3 de marzo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	52.044.200
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	39.950.000
3. Intereses	5.049.465
4. Transferencias corrientes.	6.200.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	99.123.000
7. Traferen. de capital. ...	1.500.000
9. Variación de pasivos financieros	4.133.335
TOTAL	208.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	46.594.200
2. Impuestos indirectos ...	7.300.000
3. Tasas y otros ingresos ...	30.908.800
4. Transferencias corrientes.	57.140.000
5. Ingresos patrimoniales.	6.952.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	2.500.000
7. Traferen. de capital. ...	30.425.000
9. Variación de pasivos financieros	26.180.000
TOTAL	208.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 10 de abril de 1986.—El Alcalde, Jesús María Castro Asensio. 1439

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Autilla del Pino, 9 de abril de 1986. —El Alcalde, F. Becerril. 1438

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Padrón de aprovechamiento de labor y siembra en parcelas municipales, correspondiente al año 1986.

Calzada de los Molinos, 8 de abril de 1986.—El Alcalde, Melecio Villalba. 1418

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por don José Villafruela Montes, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad ganadera, con emplazamiento en calle Tenerías, 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes, 31 de marzo de 1986. — El Alcalde, Francisco Molina Salas. 1291

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Herrera de Pisuerga", incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1984 y 1985, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en el que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular el curso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste

que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas.

Herrera de Pisuegra, 9 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible). 1413

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Local, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1986, el acuerdo inicial de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Osorno la Mayor, referente a,

Cambio de calificación de "Suelo Urbanizable Tipo I", por el de "Suelo de Edificación Abierta", regulado por el artículo 5.1.2.9 de las Normas vigentes, en solar propiedad de don José María de la Sierra Marcos, ubicado en la calle de Las Cercas, de este casco urbano.

Se expone al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, contado a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Osorno la Mayor, 10 de abril de 1986.—El Alcalde, Antonio Castro Fito. 1446

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Esta Corporación Local, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la misma, el día 8 de abril de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, que en extracto dice como sigue:

- 1) Importe del préstamo: 34.504.270 pesetas.
- 2) Plazo de amortización: Once años, el primero de carencia.
- 3) Tipo de interés: 11,25 por 100, más 0,40 de comisión.
- 4) Ingresos afectados: La participación en el Fondo Nacional de Cooperación municipal.
- 5) Finalidad del préstamo: Aportación Municipal en parte a las obras de "Construcción Polideportivo Cubierto", "Construcción Matadero Comarcal", "Pavimentaciones en calles", "Mejora alumbrado público", y "Mejora abastecimiento agua".

Lo que hago público para que dentro del término de quince días hábiles, se formulen las reclamaciones que se consideren pertinentes, conforme dispone la Ley 7/85, de 2 de abril.

Osorno la Mayor, 9 de abril de 1986.—El Alcalde, Antonio Castro Fito. 1445

OSORNILLO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1986, el

cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	833.736
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.060.000
4. Transf. corrientes	75.700
6. Inversiones reales	1.030.564
7. Transferencias de capital	2.000.000
TOTAL	5.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	483.100
2. Impuestos indirectos	119.107
3. Tasas y otros ingresos	461.043
4. Transf. corrientes	650.000
5. Ingresos patrimoniales	2.286.750
7. Transf. de capital	1.000.000
TOTAL	5.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osornillo, 8 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible). 1444

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 163/86, titulada "Pavimentación en Reinoso de Cerrato", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato, 9 de abril de 1986.—El Alcalde, J. M. Rodríguez. 1449

VILLAMORONTA

EDICTO

El expediente de declaración de sobrante de la vía pública del terreno procedente de bien municipal, de setenta metros cuadrados de superficie, y cuyos límites son: Norte, servidumbre de acceso a la báscula; Sur, parque infantil; Este, acceso báscula y Oeste, desagüe.

Queda expuesto al público por término de un mes, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Dicho sobrante tiene por finalidad ponerse a disposición de la Compañía Telefónica, a los efectos de la expropiación forzosa para la construcción de una central telefónica.

Villamoronta, 8 de abril de 1986.—El Alcalde, Ausencio Fernández. 1441

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el padrón de consumo de agua, correspondiente al bimestre febrero-marzo de 1986, el mismo permanece expuesto al público, durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír posibles reclamaciones.

Villamoronta, 8 de abril de 1986.—El Alcalde, Ausencio Fernández. 1434

VILLAMORONTA

EDICTO

El expediente de declaración de sobrante de la vía pública de la porción de cuatro metros cuadrados lindantes con la pared este de la vivienda de Faustino Valiente, sita en la calle Mayor, sin número, al objeto de permutarlos por otros cuatro metros cuadrados de superficie en la fachada frontal de la vivienda antes mencionada, dejando de esta forma una más amplia vía de acceso a la plazuela que está tras el nuevo edificio de la Casa Consistorial; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro del plazo indicado, las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Villamoronta, 8 de abril de 1986.—El Alcalde, Ausencio Fernández. 1448

VILLAMORONTA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la legalidad vigente, se hace público que este Ayuntamiento se encuentra tramitando expediente para la enajenación de un terreno de propiedad municipal, de ochocientos treinta metros cuadrados de superficie, sito al término de Las Barreras (Eras del río), convenientemente desafectado por el no uso comunal durante más de veinticinco años.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, cuantas reclamaciones y alegaciones se consideren oportunas.

Villamoronta, 8 de abril de 1986.—El Alcalde, Ausencio Fernández. 1447

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra titulada "Pavimentación en Villamoronta", número 211/86, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial para el año de 1986, y redactado por el señor Ingeniero don Roberto Puertas Baranda, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamien-

to, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Villamoronta, 8 de abril de 1986. — El Alcalde, Ausencio Fernández.

1435

VILLAMURIEL DE CERRATO

Anuncio pliego de Bases para la contratación de placas y números, calles municipales

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base ne el Concierto Directo para contratar placas y números para las calles municipales, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 9 de abril de 1986.—El Alcalde, R. Vázquez.

1431

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de marzo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	587.569
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.198.779
3. Intereses	43.000
4. Transf. corrientes	368.732
6. Inversiones reales	4.100.000
9. Variación de pasivos financieros	51.088
TOTAL	6.349.168

INGRESOS

1. Impuestos directos	355.018
2. Impuestos indirectos	69.329
3. Tasas y otros ingresos.	184.439
4. Transf. corrientes	734.632
5. Ingresos patrimoniales.	1.005.750
7. Transf. de capital	4.000.000
TOTAL	6.349.168

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasila de Valdavia, 8 de abril de 1986. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

1414

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 1 de marzo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	84.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	716.000
TOTAL	800.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos.	1.000
5. Ingresos patrimoniales.	799.000
TOTAL	800.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 112, número 2, de la Ley 7-85.

San Llorente del Páramo, 10 de abril de 1986. — El Presidente, Eduardo Caminero.

1452

JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	80.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	720.000
TOTAL	800.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos.	7.000
5. Ingresos patrimoniales	393.000
TOTAL	800.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la Ley 7-85, de 2 de abril, art. 112, reguladora del Régimen Local.

Villambroz, 10 de abril de 1986. — El Presidente (ilegible).

1451

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Corporación Municipal, el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación Municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Ayuntamientos que se relacionan:

Barruelo de Santullán	1442
Cevico de la Torre	1417
Fresno del Río	1437
Husillos	1419
Nogal de las Huertas	1453
Manquillos	1412
Marcilla de Campos	1415
Pino del Río	1450
Pomar de Valdivia	1443
Villamoronta	1430
Villamuriel de Cerrato	1433